

---En Culiacán Rosales, Sinaloa siendo las once horas, del día **veintiuno de enero de dos mil veintidós**, en reunión virtual se reunieron las Consejeras Electorales Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Marisol Quevedo González y Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, quienes fueron nombradas como titular e integrantes de la **Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos** respectivamente. ---

---En uso de la voz, la Mtra. Gloria Icela García Cuadras Consejera Electoral titular de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, inicia la reunión atendiendo al **Orden del Día** conforme al cual fueron convocadas, siendo el siguiente: -----

**Primero.** - Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e Inicio de los trabajos de la Comisión. -----

**Segundo.** -Informe por parte de la Titular de la Comisión de la Red de Candidatas Electas -----

**Tercero.** -. Acuerdos -----

**Cuarto.** -Clausura -. -----

---En relación al **primer punto** del orden del día, la titular de la Comisión, Mtra. Gloria Icela García Cuadras señala que se encuentran presentes las Consejeras Lic. Marisol Quevedo González y Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Consejeras integrante de la Comisión, por lo que existe quórum y por lo tanto se da inicio los trabajos para el cual fueron convocadas. -----

--En relación al **segundo punto** del orden del día la titular de la Comisión, Mtra. Gloria Icela García Cuadras informa que se ha expuesto por parte de las candidatas que han sido electas, sobre la enorme necesidad de erradicar este tipo de Violencia Política contra la Mujer en razón de Género en el ejercicio del cargo, toda vez que, ésta no termina cuando acaba un proceso electoral, sino que también se presenta en el desempeño del cargo, colocándose a la Violencia Política contra la Mujer en razón de Género como uno de los principales obstáculos no solo para ser postuladas sino para que no pueda ejercer el cargo en condiciones de igualdad, libre de discriminación y de Violencia Política contra la Mujer en razón de Género. De este modo, en la medida que no se erradiquen estas conductas las mujeres seguirán siendo impedidas de ejercer libremente sus derechos políticos electorales y en tal sentido nace la "Red de Mujeres Electas", y acorde a lo dispuesto en el artículo el artículo 41, párrafo tercero, fracción V de la Constitución Federal, la cual dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE's, se encuentra la obligación de "vigilancia". Siendo



parte de sus actuaciones regirse bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

En este contexto, la creación de la "Red de Mujeres Electas", se considera una acción del INE y los OPLES, encaminada al logro de la igualdad sustantiva, la consolidación de la democracia y la contribución en la erradicación de la Violencia Política contra la Mujer en razón de Género, teniendo el siguiente:

**OBJETIVO:** Ser un canal de comunicación institucional como estrategia en pro de la erradicación de la VPRG en el ejercicio del cargo, mediante el vínculo que permita orientar, capacitar y proporcionar información a las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral, a través de la postulación de un partido político, candidatura independiente, común o coalición, y que se encuentren en el ejercicio del cargo público de elección popular.

Y como:

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Que la AMCEE, el INE y los OPLE'S a través de la Red de Mujeres Electas sea un vínculo de contacto con las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral y que éstas que se encuentren en el ejercicio del cargo público de elección popular, brindándoles orientación, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención, así como en la erradicación de los posibles casos de VPRG que pudieran experimentar en el ámbito del ejercicio de su encargo.

Lo anterior, permitirá generar datos estadísticos sobre el clima de VPRG que viven las mujeres en el ejercicio del cargo, así como la construcción de acciones conjuntas preventivas y correctivas, cada una en el ámbito de su competencia.

Y tiene como:

**PROPÓSITOS:** En esta tesitura, la Red de Mujeres Electas, persigue como propósitos:

- Informar y capacitar a las mujeres electas sobre como ocurre la VPRG en el ejercicio del cargo, como prevenirla, atenderla y denunciarla. Conocer las instancias de apoyo a las que puede recurrir, las medidas de protección y las medidas cautelares a que tienen derecho.
- Crear una comunicación institucional con las mujeres que resultaron

electas, con el objetivo de identificar casos que pudieran ser constitutivos de VPRG, así como generar sinergias que coadyuven a erradicar la VPRG y la discriminación en los espacios del poder público y que vulneren los derechos político electorales.

- Promover el registro en la Red de Mujeres Electas, y los beneficios de formar parte de la misma, así como de toda la información con la que contarán a su alcance a través de la misma.
- Brindar apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento en el ámbito de las facultades de la institución electoral, sobre aquellos casos que pudieran experimentar las mujeres electas en el ejercicio de sus derechos político electorales.
- Llevar un registro sobre los casos relacionados de VPRG, que permitan generar datos estadísticos sobre el tipo de VPRG que se registre en el ejercicio del cargo, que servirán como insumos a diversas instancias y que visibilicen la gravedad de esta conducta, en busca de nuevas estrategias para combatirla y erradicarla.
- Generar vínculos estratégicos, con las mujeres electas y medios de comunicación, que permitan llevar desde su competencia, acciones conjuntas o individuales, preventivas y de divulgación, que tengan como fin comunicar, prevenir y atender casos de VPRG.

Se contará con las siguientes líneas estratégicas y acciones:

- ❖ **LÍNEA PREVENTIVA:** Consistente en promover acciones para dar a conocer la Red de Mujeres Electas, y los beneficios de formar parte de ella, que les permitirá conocer cómo deben ejercer sus derechos político electorales en el ejercicio del cargo libre de VPRG y discriminación, así como allegarse de insumos que les permitan combatir la VPRG.
- ❖ **LÍNEA FORMATIVA:** Llevar a cabo acciones de formación, promoción de registro, sensibilización y sinergias, sobre que es la VPRG que pudiera generarse en el ejercicio del cargo, como identificarla, prevenirla y atenderla, mediante insumos de formación y divulgación.
- ❖ **LÍNEA SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN:** Acorde a las competencias de cada institución electoral, asesorar y canalizar a las mujeres electas ante supuestos casos de VPRG a las diversas instancias, administrativas y/o jurisdiccionales.
- ❖ **LÍNEA DE DENUNCIAS Y MEDIDAS:** De acuerdo al ámbito de la competencia del INE y de cada Ople, incoar de manera oficiosa procedimientos especiales

por posibles casos de VPRG y seguimiento a las medidas de protección o cautelares de las mujeres electas, cuya información debe ser estrictamente garantizando la protección a sus datos personales.

**Así mismo se contará con una evaluación y estadística**

#### **LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES SERIAN:**

- ❖ **AMCEE:** Mediante la Presidencia y Vicepresidencia de la asociación.
- ❖ **INE:** Consejera Titular de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación y su unidad técnica respectiva.
- ❖ **OPLE:** A través de la Asociada AMCEE que funja como Titular de la Comisión de Igualdad de Género o vocal de la misma, así como su Unidad o Secretaría Técnica.

#### **VIGENCIA DE LA RED DE MUJERES ELECTAS:**

Dará inicio una vez que sea aprobada por las instancias participantes y su vigencia será por el periodo del cargo que derive del proceso electoral de que se trate.

Las Mujeres Electas formará parte de la Red a partir del registro y hasta que culmine el periodo del ejercicio del cargo del que haya resultado electa del proceso.

#### **PROGRAMACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y FINAL:**

Para efectos de la rendición de los informes, estos se rendirán de forma trimestral, y entregables los primeros diez días del mes inmediato, debiéndose rendir cuatro informes al año

Cabe preciar que el número de informes total, también dependerá de la fecha en que se implemente la Red de Mujeres Electas por cada institución electoral participante, sin embargo, los cortes de cada periodo deberán sujetarse a las fechas ya señaladas con independencia del inicio de la red.

El **informe final** se deberá rendir los 10 días posteriores a que culmine la vigencia de la Red de Mujeres Electas, implementada por la institución electoral de que se trate.

#### **ACCIÓN CONJUNTAS ENTRE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES:**

Con el fin de alcanzar los objetivos y propósitos señalados de la Red de Mujeres Electas, las instancias participantes seguirán lo siguiente:

1. Adoptar el logotipo de este programa para que cada OPLE inserte el nombre de la entidad federativa que lo operará, procurando con esto que se unifique y distinga a la Red de Mujeres Electas.



2. Por parte de AMCEE se designará una Consejera Coordinadora General del programa, quién será el enlace de información y de recepción de los informes y ésta a su vez rendirá informe a la Presidencia de AMCEE para ser remitidos al INE.

3. La institución electoral, nacional o local efectuará el seguimiento o monitoreo del cargo de las mujeres electas, con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPMRG. Solo en su caso, y dentro de las facultades de la institución electoral podrá orientar a la mujer electas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPRG, y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Los informes y reportes que se remitan o se generen como parte de la Red de Mujeres Electas, se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados vigentes en cada entidad federativa.

A continuación, hicieron uso de la voz las Consejeras integrantes de la Comisión en relación al programa presentado a efecto de precisar algunos puntos, estando de acuerdo con el proyecto.

---Atendiendo al **Tercer Punto** del Orden del Día se trataron diversos temas relativos a la relación del 1er Congreso Nacional denominado de "Igualdad de Género e Inclusión, retos de la Agenda Democrática"

---Atendiendo al **Cuarto Punto** del Orden del Día se tomaron los siguientes Acuerdos: -----

**Acuerdo Primero:** Elaboración por parte de la titular de la Comisión de un formato de denuncia para las candidatas electas en caso de considerar que se esté vulnerando sus derechos. -----

**Acuerdo Segundo:** Elaboración de contenidos por parte de las Consejeras Marisol Quevedo González y Judith Gabriela López Del Rincón para redes y elaboración de materiales relativos al tema. -----

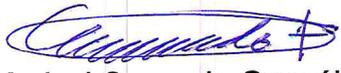
**Acuerdo Tercero:** Socializar con el resto de los Consejeros el proyecto de la Red de Mujeres Electas, para en su oportunidad sea aprobado por Consejo General. ---

**Acuerdo Cuarto:** Se solicitará cotización relativa a la transmisión del 1er Congreso Nacional y cuando se tengan definiciones en cuanto a presupuesto del evento, se generará una reunión con Presidencia del IEES. -----

**Acuerdo Quinto:** Llevar a cabo reunión de Comisión en el mes de febrero para continuar con los trabajos planteados en la presente. -----

--- Atendiendo al **Quinto Punto** del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente, en el lugar y día en que se actúa, siendo las catorce horas con diez minutos. -----

  
Mtra. Gloria Icela García Cuadras  
Titular

  
Lic. Marisol Quevedo González

Integrante

  
Lic. Judith Gabriela López Del Rincón

Integrante

  
Lic. Gloria Elvira Félix Escobar  
Secretaria Técnica de la Comisión